



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 91/19.-

VISTO:

La nota presentada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Páscanas, solicitando la derogación del Art.64°, Título XIII, “Contribuciones por Inspección Eléctrica y Mecánica y Suministro de Gas Natural”, en virtud de lo requerido en el convenio marco entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución domiciliarias de Gas naturales y su Adenda q como Anexo I en trece fojas se agregan formando parte del presente.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho artículo establece “... Fíjase un derecho sobre el consumo de gas natural cuya alícuota será: a) 10% para el consumo de Gas Natural de uso doméstico – b) 5% para el consumo de Gas Natural de uso en establecimientos comerciales, de servicios y otros consumos. Estos importes se harán efectivos a través de la empresa que tenga a cargo el suministro de Gas Natural, que a su vez liquidará a la Municipalidad las sumas percibidas por mes vencido y dentro de los 30 días del mes subsiguiente.....”

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÁSCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: SUSPENDASE el Art. 64°, Título XIII, “Contribuciones por Inspección Eléctrica y Mecánica y Suministro de Gas Natural” de la Ordenanza Tarifaria Anual 2019 (Ord. 87/18)

Artículo 2°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primero de Marzo de 2019.

Artículo 3°: Protocolícese, Comuníquese, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA DE 07 DE MARZO DE 2019.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 57/877/19 DE FECHA 08 MARZO DE 2019.-